USi

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13148-2024-UNJBG

Tacna, 16 de mayo de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 932-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 4329-2024-REDO y N° 2077-2024-SEGE, Informe Nº 545-2024-UAB-DIGA/UNJBG, Oficio Nº 1646-2024-UEI/DIGA/UNJBG, Resolución Rectoral Nº 12426-2023-UNJBG, sobre reconformación del Comité de Selección para conducir el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 036-2022-CS-UNJBG-3;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 12426-2023-UNJBG, se Reconformar el COMITÉ DE SELECCIÓN que tendrá a su cargo la conducción del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 036-2022-CS-UNJBG Tercera convocatoria para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN", conformado mediante R.R. N° 10784-2023-UNJBG, reconformado R.R. Nº 10929-2023-UNJBG; en consecuencia, dicho Comité quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Ing. Percy Gustavo Nina Mamani **Presidente**	Arq. Jose Luis Vicente Vega **Suplente del Presidente**
Mgr. Juan Carlos Efrain Cervantes Zegarra **Primer Miembro**	Edgardo Guido Calderón Copa **Suplente del Primer Miembro**
Lic. Adm. Rene Oswaldo Flores Perca **Segundo Miembro**	Abog. Jack Julio Manuel Jiménez Ticona **Suplente del Segundo Miembro**

Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante documento del Visto, solicita la reconformación Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 036-2022-CS-UNJBG-3 para el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN", debiéndose tener en cuenta lo estipulado en el Art. 43 del RLCE numeral 43.2 "*Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección*", el Art. 44 del RLCE numeral 44.2 "*Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217*". Asimismo, numeral 44.8 "*Los integrantes del comité solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de interese u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)*"; en tal sentido, propone a los nuevos integrantes de comité para el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada Nº 036-2022-CS-UNJBG-3 (tercera convocatoria); recomendando tener en cuenta lo estipulado en el Art. 45º;

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA - Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA - Secretaría General

Que, el Director General de Administración, remite la documentación respectiva y solicita la emisión del acto resolutivo respecto a la reconformación del Comité de Selección para conducir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 036-2022-CS-UNJBG-3, designando para ello a sus integrantes, conforme lo establecido en la normatividad vigente;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad dispone la emisión de la Resolución Rectoral, para los fines administrativos, a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconformar el **COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrá a su cargo la conducción del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 036-2022-CS-UNJBG-3 para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN", conformado mediante R.R. N° 10784-2023-UNJBG, reconformado con R.R. N° 10929-2023-UNJBG y R.R. N° 12426-2023-UNJBG; en consecuencia, dicho Comité quedará conformado de la siguiente manera::

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Lic. Adm. Rene Oswaldo Flores Perca **Presidente**	Lic. Adm. Maribel Rosario Medina Calizaya **Suplente del Presidente**
Ing. Percy Gustavo Nina Mamani **Primer Miembro**	José Luis Vicente Vega **Suplente del Primer Miembro**
Ing. Javier Pedro Choque Chino **Segundo Miembro**	Cesar Jose Avendaño Jihuallanga **Suplente del Segundo Miembro**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda disposición y/o Resolución que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN Rectorado TACNA

DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN Secretaría General TACNA

DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

E/m.